



DICTAMEN TÉCNICO - ECONÓMICO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LPN-FGE/001/2024 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE MEDIANTE DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS.

En la ciudad de Xalapa – Enríquez, Veracruz, siendo las **12:00** horas del día **6 de marzo de 2024**, reunidos en la sala de juntas general de la Fiscalía General del Estado, ubicada en Circuito Guizar y Valencia N° 707, colonia Reserva Territorial de esta ciudad capital, los C.C. L.C. Jorge Raymundo Romero de la Maza, Oficial Mayor; Mtra. Ana Karen Castellanos Hernández, Subdirectora de Recursos Materiales y Obra Pública; Mtra. Olympia Nohemí Morales Mendoza, Subdirectora de Recursos Financieros; L.P. y R.R.P.P. Mariel Monserrat Rodríguez Pulido, Jefa del Departamento de Adquisiciones y el C.P.A. Ignacio Moreno Guzmán, Analista Administrativo de la Dirección General de Administración, responsable del manejo y control del suministro de combustible; todos ellos integrantes de la comisión de la presente licitación, con el objeto de analizar las proposiciones técnicas y económicas para la emisión del fallo del presente concurso.

ANTECEDENTES.

PRIMERO.- Que el objeto del presente concurso lo constituye la adquisición de **combustible mediante dispositivos electrónicos**, que es necesario para el abastecimiento y operatividad del parque vehicular de esta Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

SEGUNDO.- Que para la adquisición requerida correspondió la modalidad de licitación pública nacional de conformidad con lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el ejercicio 2024 y los artículos **9º**, **26 fracción I**, **27 fracción I** y el **capítulo II** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

TERCERO.- Que para esta adquisición, se cuenta con una disponibilidad presupuestal de **\$31,250,000.00**, incluido el I.V.A. y el origen de los recursos es **estatal, del ejercicio 2024**.

CUARTO.- Que con fecha **22 de febrero** del año en curso, esta Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicó la convocatoria para la presente licitación, de manera simultánea en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y el periódico de circulación estatal Diario de Xalapa, así como en la página Web de esta Fiscalía www.fiscaliaveracruz.gob.mx.

QUINTO.- Que las bases estuvieron a disposición de los interesados los días **22, 23, 26, 27 y 28 de febrero de 2024** en el Departamento de Adquisiciones de la convocante, así como en la página Web de esta Fiscalía www.fiscaliaveracruz.gob.mx.

SEXTO.- Que de conformidad con la convocatoria y las bases de licitación, la **junta de aclaraciones** se llevó a cabo el día **29 de febrero** del presente año, con fundamento en el artículo **40** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en términos de lo previsto en el capítulo **VI** de las bases.

SÉPTIMO.- Que el acto de recepción y apertura de proposiciones técnicas y económicas, se llevó a cabo el día **1º de marzo** del presente año, siendo presidido por la C. L.P. y R.R.P.P. Mariel Monserrat Rodríguez Pulido, Jefa del Departamento de Adquisiciones; encontrándose presentes los C.C. L.C. Graciela Moreno Velasco, Secretaria Ejecutiva de la Dirección General de Administración, comisionada para asistir a dicho acto, mediante oficio N° FGE/DGA/1074/2024; Mtra. Ana Karen Castellanos Hernández, Subdirectora de Recursos Materiales y Obra Pública; Mtra. Olympia Nohemí Morales Mendoza, Subdirectora de Recursos Financieros y el C.P.A. Ignacio Moreno Guzmán, Analista Administrativo de la Dirección General de Administración, Servidores Públicos de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave e integrantes de la Comisión de licitación para el presente concurso; así mismo, se encontraron presentes en calidad de asesores, los C.C. L.A.E. Alejandro León Sandoval, Jefe del Departamento de Seguimiento a los Procesos de Contrataciones de Obra Pública y Adquisiciones de la Contraloría General de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en representación del Contralor General, de conformidad con el oficio FGE/CG/0160/2024 y el C. Dr. Gonzalo Emilio Rodríguez Acosta, Subdirector de Consultoría Jurídica de la Dirección General Jurídica, comisionado mediante oficio N° FGE/DGJ/041/2024.



FGE

Fiscalía General
Estado de Veracruz

OCTAVO.- Que como se desprende del acto de apertura de proposiciones técnicas y económicas, una vez pasada lista de asistencia se procedió a recibir y abrir los sobres cerrados que contenían las respectivas propuestas técnicas y económicas, constatándose la participación de los siguientes licitantes:

- 1.- **EFFECTIVALE, S. DE R.L. DE C.V.**
- 2.- **EDENRED MÉXICO, S.A. DE C.V.**

NOVENO.- Que con fecha **6 de marzo de 2024**, los integrantes de la comisión para la presente licitación, se reunieron con la finalidad de analizar las proposiciones técnicas y económicas para la emisión del dictamen y fallos de la presente licitación.

V I S T A S.

De conformidad a las cláusulas **Trigésima Tercera** y **Trigésima Sexta** de las bases de la presente licitación, se procede a la evaluación de las proposiciones técnicas y económicas de los participantes, para la elaboración del presente Dictamen.

C O N S I D E R A N D O.

PRIMERO.- Que la convocante está legalmente facultada en términos de los Artículos **1°** fracción **IV**, **2°** fracción **X**, **26** fracción **I**, **27** fracción **I**, **31**, **35** y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para la celebración de concursos y para la adjudicación de los pedidos o contratos.

SEGUNDO.- Que de conformidad con la cláusula **cuadragésima tercera** de las bases que rigen la presente licitación, el contrato se adjudicará al licitante que cumpla con las especificaciones requeridas y garantice a la convocante las mejores condiciones en cuanto a calidad, precio, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

TERCERO.- Que con el objeto de verificar que lo ofertado se sujete a los requerimientos técnicos exigidos por la convocante en las bases y anexo técnico de la presente licitación, personal de la Subdirección de Recursos Materiales y Obra Pública y la Dirección General de Administración, procedió a la revisión detallada de la proposición técnica y documentación presentada por los participantes, determinando conforme a dictamen técnico, mismo que se adjunta al presente, lo siguiente:

La empresa **EFFECTIVALE, S. DE R.L. DE C.V.** cotiza la partida **1** en concurso, en la que **NO CUMPLE** con todas las especificaciones técnicas solicitadas, en lo correspondiente a: 1. Especificaciones y características del dispositivo electrónico, 2. Cobertura de los dispositivos electrónicos, 3. Sistema o plataforma para la gestión y control de los dispositivos electrónicos, 4. Medidas de seguridad, orientados al control y uso eficiente de combustible, establecidos en los dispositivos electrónicos y sistema o plataforma de gestión, 5. Generación de consultas, reportes y facturación electrónicos que muestren el uso a detalle de los dispositivos electrónicos y sus movimientos, por lo que, "NO ES FACTIBLE" su uso, bajo los siguientes argumentos: 1. Que las especificaciones técnicas, nombre comercial, marca(s), características definidas del producto ofertado no esta plenamente identificado, porque hace mención a una generalidad de dispositivos electrónicos, pero no precisa a cual de ellos se refiere; además, la característica de solicitar la presencia vehicular señalado en su manual, este, no tiene relación con el producto ofertado, según la muestra presentada, 2. En cuanto a la cobertura, aun cuando el ofertante manifiesta en el directorio de estaciones afiliadas que la cobertura es para el producto "Efecticard combustible", se puede determinar que el uso del servicio es factible por las estaciones habilitadas, sin embargo en dicho directorio hacen mención del producto "EfectiTAG", lo cual crea confusión, ya que se desconoce si la cobertura relacionada es para ambos productos, uno de los cuales no fue ofertado y cuyo funcionamiento se desconoce, 3. En cuanto al sistema de gestión o plataforma ofertado, el manual del usuario, menciona diversos dispositivos electrónicos con los que interactúa la plataforma "Efectinet", sin embargo el ofertante no detalla el funcionamiento de la muestra física "Efecticard", en cuanto al punto 4., relacionado con las Medidas de seguridad, orientados al control y uso eficiente de combustible, establecidos en los dispositivos electrónicos y sistema o plataforma de gestión, el ofertante no detalla información a evaluar, únicamente menciona que cuenta con seguridad similar a la bancaria y que tiene parámetros restrictivos e informativos, pero de igual manera no detalla cuales son las restricciones para poder realizar una carga de combustible; en cuanto al punto 5., relacionado con la Generación de



FGE

Fiscalía General
Estado de Veracruz

consultas, reportes y facturación electrónicos que muestre el uso a detalle de los dispositivos electrónicos y sus movimientos, el ofertante no menciona si cuenta con reportes financieros, de rendimientos de vehículos, facturación o consulta de catálogos, sólo de consumo, consulta de saldos, pedidos y estatus de los productos siendo insuficiente para el control de los suministros de combustible. Por último en cuanto al punto 6. Capacitación y medidas de uso alternativo en el suministro de combustible, en caso de fallas del dispositivo electrónico y su sistema o plataforma de gestión este cumple lo solicitado, por lo tanto en apego a los 6 puntos solicitados en el anexo técnico una vez analizados todos y cada uno de ellos, se concluye que no existe certeza, seguridad y confiabilidad en el servicio del suministro ofertado por EFECTIVALE, S. DE R.L. DE C.V., así mismo este no se adapta de manera eficaz a las características operativas del parque vehicular de la Fiscalía General del Estado del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, concluyendo que el ofertante **no cumple con lo solicitado**.

La empresa **EDENRED MÉXICO, S.A. DE C.V.** cotiza la partida **1** en concurso, en la que **CUMPLE** con todas las especificaciones técnicas solicitadas y los requisitos solicitados en bases.

CUARTO.- De conformidad con el artículo **48** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de los Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el fallo beneficiará al licitante que cumpla con los requisitos de la convocatoria y las bases respectivas y que además haya presentado las mejores condiciones en cuanto a precio y calidad.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos **22, 56 y 57** del Decreto Número 713 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el ejercicio 2024, artículos **7, 48, 51** y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de los Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, es de resolverse y:

SE RESUELVE.

PRIMERO.- Que valorados los aspectos técnicos y económicos de las proposiciones presentadas por los participantes y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en cuanto a precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes, se determina adjudicar a la siguiente empresa en los términos que a continuación se detallan:

EDENRED MÉXICO, S.A. DE C.V. partida **1** en concurso, de conformidad con el siguiente cuadro:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	Edenred México, S.A. de C.V.	
		Mínimo	Máximo
1	Adquisición de combustible mediante dispositivos electrónicos (considerando un mínimo de 332 dispositivos y un máximo de 831).	\$12,314,300.35	\$30,785,750.88
	Subtotal:	\$12,314,300.35	\$30,785,750.88
	Comisión (1.30%):	\$160,085.90	\$ 400,214.76
	I.V.A. de la Comisión:	\$25,613.74	\$64,034.36
	Total:	\$12,500,000.00	\$31,250,000.00

SEGUNDO.- Apercíbase al proveedor adjudicado que deberá comparecer ante la Fiscalía General del Estado a firmar el contrato respectivo, a más tardar el día **13 de marzo de 2024**, presentando la fianza de cumplimiento, tomando como referencia para su elaboración, el monto máximo adjudicado antes de I.V.A., así como constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales por contribuciones estatales expedida por la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación y opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales positiva emitida por el Servicio de Administración Tributaria respecto de impuestos federales, de conformidad con lo señalado en la cláusula **Cuadragésima sexta** de las bases de licitación; de no hacerlo se procederá a la cancelación de la adjudicación respectiva y se aplicarán las sanciones correspondientes; lo anterior, con fundamento en el artículo **63** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.



FGE

Fiscalía General
Estado de Veracruz

TERCERO.- Notifíquese por escrito a las empresas participantes, a la Dirección General Jurídica y a la Contraloría General de la Fiscalía, en los términos previstos en las bases de la presente licitación.

Así lo determinaron y proveyeron los integrantes de la Comisión para la presente licitación pública nacional N° LPN-FGE/001/2024, firmando al calce y margen para la debida constancia.

**POR LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE**

L.C. Jorge Raymundo Romero de la Maza
Oficial Mayor

Mtra. Ana Karen Castellanos Hernández
Subdirectora de Recursos Materiales
y Obra Pública

Mtra. Olympia Nohemí Morales Mendoza
Subdirectora de Recursos Financieros

L.P. y R.R.P.P. Mariel Monserrat Rodríguez Pulido
Jefa del Departamento de Adquisiciones

C.P.A. Ignacio Moreno Guzmán
Analista Administrativo de la Dirección General de
Administración, responsable del manejo y control
del suministro de combustible